

Lugar y Fecha:	Sucursal:
-----------------------	------------------

Entre el Banco Provincia del Neuquén S.A., CUIT N° 30-50001404-7, en adelante EL BANCO, y

<input type="checkbox"/> TITULAR PERSONA JURÍDICA	
RAZÓN SOCIAL /DENOMINACIÓN	C.U.I.T.

Representado por:

APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL	
Apellido/s y Nombre/s	Nro. de CUIT/CUIL/CDI

<input type="checkbox"/> TITULAR PERSONA HUMANA	
Apellido/s y Nombre/s	Nro. de CUIT/CUIL/CDI

Representado por:

APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL/ APOYO	
Apellido/s y Nombre/s	Nro. de CUIT/CUIL/CDI

Cuenta a la Vista relacionada al Servicio:

Nro de Cuenta Cliente	Nro de Subcuenta Cliente	Tipo

En adelante EL CLIENTE quien constituye domicilio postal y electrónico en los indicados a continuación:

Calle:	N°:	Piso:	Dto.:
Localidad:	Provincia:	CP:	
País:	Teléfono Fijo:()	Teléfono Móvil:()	
E- Mail:	Página Web:		

* Ratifico los datos de la vinculación original que no resultan modificados y acepto las condiciones contenidas en el presente.

Acuerdan celebrar el presente Contrato de "Servicio de Acreditación de Depósitos- Fondo de Cese Laboral para los Trabajadores de la Industria de la Construcción", que se regirá por las cláusulas específicas que a continuación se detallan y supletoriamente por las condiciones y normas previstas en el Contrato de la Cuenta a la vista relacionada:

- Objeto:** Por medio de este servicio EL CLIENTE ordena a EL BANCO que procese las acreditaciones automáticas en las cuentas especiales de Fondo de Cese laboral para Trabajadores de la Industria de la Construcción - en Pesos- abiertas previamente por EL CLIENTE (El Empleador) a sus empleados en EL BANCO a fin de efectuar los pagos/depósitos debidos en los términos dispuestos en la Ley 22.250 y la Comunicación B.C.R.A. "A" 6341, y de aquellas que en el futuro las modifiquen y/o complementen (en adelante, el "Servicio").
- Vigencia:** El Servicio comenzará a regir a partir de la suscripción del presente contrato. Tendrá una duración de dos (2) años, renovable de manera automática por igual plazo, en caso de no mediar comunicación expresa notificada por medio fehaciente de alguna de las partes con una antelación no inferior a treinta (30) días al vencimiento de dicho plazo a los domicilios especiales declarados en el presente.

3. **Diseño de Registro y medidas de seguridad:** EL CLIENTE se obliga a presentar la información de las acreditaciones a realizar en archivos con el Diseño de Registro y Medidas de Seguridad determinados por EL BANCO que, como Anexo I, forman parte integrante del presente Contrato, y que éste tendrá disponibles en la página institucional de EL BANCO (www.bpn.com.ar) para su descarga. Será obligatorio el cumplimiento de las medidas de diseño de los archivos y de los mecanismos de seguridad antes referidos, que incluyen el uso de clave tipo Hash en el procesamiento del archivo que contendrá el detalle de las acreditaciones, utilizando a tales efectos el software provisto por EL BANCO, o aquellos mecanismos de seguridad que en el futuro implemente EL BANCO, de acuerdo a las necesidades impuestas para el Sector Financiero, por el Banco Central de la República Argentina o por cualquier modificación que EL BANCO realice en sus sistemas informáticos. La falta de cumplimiento de las disposiciones relativas al Diseño de Registro y Medidas de Seguridad vigentes de EL BANCO en los archivos presentados o la vulneración o error en la clave Hash, implicará el automático rechazo de los archivos.
4. **Forma de presentación de la información:** EL CLIENTE deberá presentar los archivos a procesar en el soporte que indique EL BANCO y conforme al Diseño de Registro y con las Medidas de Seguridad establecidas en el punto precedente, en forma presencial en las Sucursales del Banco y/o a través de los medios que en el futuro EL BANCO habilite a tal fin, con veinticuatro (24) horas hábiles bancarias de anticipación al inicio de la fecha en que se realizará el proceso de acreditación determinado por EL CLIENTE. EL BANCO validará que la información contenida en los archivos presentados se corresponda con el diseño de registro vigente al momento de la presentación, así como las facultades y firmas de las personas que suscriban la documentación presentada.
5. **Débito:** El débito se realizará en la Cuenta de Depósito a la Vista de titularidad de EL CLIENTE relacionada al Servicio, por el importe correspondiente al monto total de las acreditaciones correctamente procesadas más las comisiones y cargos e impuestos o tributos que correspondieren aplicar, considerándose expresamente autorizado el débito por EL CLIENTE. EL CLIENTE se compromete a mantener habilitada y operativa en EL BANCO una o más Cuentas de Depósito a la Vista, para conservar el Servicio de Acreditación de Depósitos para los Fondos de Cese laboral para los Trabajadores de la Industria de la Construcción. Cualquier transacción que implique un débito en cuenta se realizará computando el saldo que al momento de la imputación posea la Cuenta. En caso de tratarse de una Cuenta Corriente Común se adicionará el límite, margen o acuerdo que EL BANCO pudiere haber otorgado a EL CLIENTE en forma previa para sobregiros en descubierto.
6. **Fondos suficientes:** EL CLIENTE deberá contar en la Cuenta de Depósito a la Vista relacionada al Servicio con los fondos suficientes para el débito del total de las acreditaciones ordenadas, como así también para abonar las comisiones e impuestos que correspondieren en los términos previstos en el Punto siguiente a continuación, con un plazo de veinticuatro (24) horas hábiles previas a la fecha indicada para procesar las acreditaciones. EL BANCO no está obligado a cumplir con las transacciones que se ejecuten por el Servicio si la Cuenta no dispusiere con fondos suficientes para ello, y/o si se registran otras limitaciones de cualquier tipo y/o naturaleza que impidan dar curso a las operaciones. El cierre de la Cuenta de Depósito a la Vista relacionada al Servicio o cualquier cambio de situación regular de la misma que impida el uso normal por EL CLIENTE, habilitará a EL BANCO a ejercer la facultad rescisoria con expresión de causa prevista en el Punto de **"Incumplimiento- Rescisión"** del presente.
7. **Comisiones y Cargos:** EL CLIENTE abonará a EL BANCO los importes por comisiones y cargos que EL BANCO determine por el uso y mantenimiento de este Servicio. El valor de las comisiones y cargos son los que EL CLIENTE autoriza irrevocablemente al suscribir el **Anexo "Autorización de Débitos por Comisiones y Cargos"** que forma parte del presente. Tales comisiones y/o cargos serán debitados en la Cuenta a la Vista indicada en el presente contrato, aun cuando la misma se encuentre en descubierto. Todo aumento o modificación de estos últimos que redunde en una situación más gravosa para EL CLIENTE, será notificado por el BANCO con una antelación mínima de sesenta (60) días a su entrada en vigor, salvo que la modificación resulte de la aplicación de una norma jurídica general o particular, las que se aplicaran a partir de su entrada en vigencia. Dicha información también se encontrara a disposición de EL CLIENTE en las Sucursales del Banco y en la página Web institucional del BANCO (www.bpn.com.ar). A partir de referida notificación, EL CLIENTE podrá solicitar la rescisión sin cargo del presente Servicio, sin perjuicio de cumplir con las obligaciones pendientes a su cargo.
8. **Rechazos:** Ante rechazos en la validación o procesamiento de la información presentada, EL CLIENTE podrá realizar una nueva presentación corregida. En las nuevas presentaciones deberán cumplimentarse todos los requisitos establecidos para la presentación original. EL BANCO no se responsabiliza por las demoras que tal accionar produzca en el posterior procesamiento.

9. **Acreditaciones cursadas en Cuentas de Fondo de Cese Laboral:** EL BANCO pondrá a disposición de EL CLIENTE los comprobantes correspondientes a cada una de las acreditaciones que hubieren sido procesadas efectivamente según lo dispuesto por la Comunicación B.C.R.A. "A" 6341, la Ley 22.250, las instrucciones emanadas del Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (I.E.R.I.C.), y/o de aquellas que en el futuro las complementen y/o modifiquen. Asimismo EL BANCO queda exento de toda responsabilidad en caso que las autoridades determinen restricciones o imposibiliten la prosecución del servicio de acreditación automática en Cuentas Especiales de Fondo de Cese laboral para Trabajadores de la Industria de la Construcción.
10. **Uso Indevido:** EL CLIENTE asume plena responsabilidad por el uso indebido o inadecuado del presente Servicio, y responderá en forma amplia por todos los daños y perjuicios correspondientes, sin que ello obste la facultad de EL BANCO de suspender y/o interrumpir el mismo.
11. **Interrupción temporal del Servicio:** EL CLIENTE acepta que no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ante el cese temporal y/o interrupción en la prestación del Servicio, por cualquier causa que fuere, ya sea a título ejemplificativo, razones técnicas, de fuerza mayor, caso fortuito, normativa del B.C.R.A. u otra causa similar, dado que las transacciones y/u operaciones objeto del presente siguen plenamente vigentes mediante otros procedimientos alternativos, dirigiéndose –en su caso– a las Sucursales de EL BANCO en los horarios habilitados.
12. **Responsabilidad:** Será exclusiva responsabilidad de EL CLIENTE, la carga de los datos y la información contenida en los archivos presentados, y el asiento completo y oportuno de las operaciones cursadas. En especial en las operaciones transaccionales les corresponde colocar los datos identificatorios inequívocos de los beneficiarios, el monto de la operación y el concepto, y los restantes datos que se indiquen en el Diseño de Registro y Medidas de Seguridad entregado por EL BANCO a EL CLIENTE. La carga de la totalidad de los datos y la información requerida para dar curso a las operaciones bajo el presente Servicio corresponderá a EL CLIENTE, quien será responsable de controlar la oportunidad y completitud de tal información.
- EL CLIENTE libera a EL BANCO de toda responsabilidad por los rechazos que pudieran producirse en el proceso de acreditación cuando las Cuentas Especiales de Fondo de Cese laboral para Trabajadores de la Industria de la Construcción de destino no existan, se encuentren cerradas, no habilitadas o afectadas (inhabilitadas) por cualquier motivo, como también lo libera de responsabilidad en caso de existir errores en la información consignada por EL CLIENTE (validación del diseño de registro del archivo, CBU de las Cuentas de destino de las acreditaciones, cuenta de débito, fecha de acreditación, clave HASH, entre otros), o por no contar la cuenta de origen con fondos suficientes para el débito total de las acreditaciones cursadas, y/o para abonar las comisiones e impuestos que correspondieren aplicar, o por pesar sobre la cuenta de origen suspensiones, medidas cautelares y/u otras limitaciones de cualquier tipo y/o naturaleza. Asimismo, EL BANCO queda exento de responsabilidad por las consecuencias que pudieran surgir por el incumplimiento o cumplimiento deficiente de las obligaciones emergentes entre EL CLIENTE y el titular de la Cuenta Especial de Fondo de Cese laboral para Trabajadores de la Industria de la Construcción respectivo.
13. **Notificación al Banco de la desvinculación laboral del trabajador:** EL CLIENTE se obliga a notificar en forma fehaciente a EL BANCO toda desvinculación de personal que reciba acreditación automática de fondos en Cuentas Especiales de Fondo de Cese laboral para Trabajadores de la Industria de la Construcción, dentro del plazo establecido en las normas regulatorias vigentes y a efectos de hacer operativas las disposiciones allí contenidas, cumpliendo con la normativa aplicable dispuesta por el I.E.R.I.C., el B.C.R.A., la Ley 22.250, y la Ley de contrato de trabajo y/o aquellas que las complementen y/o modifiquen en el futuro.
14. **Comunicación por medios informáticos. Domicilio electrónico:**
- 14.1. El CLIENTE declara conocer y aceptar que en el marco de las normas sobre "Comunicación por medios electrónicos para el cuidado del medio ambiente" del B.C.R.A., el BANCO ha adoptado la modalidad de comunicación a través de medios electrónicos para las notificaciones de cambio de condiciones pactadas, y extractos y/o comprobantes relativos a los Servicios provistos bajo el presente, las cuales no poseen cargos adicionales para el CLIENTE. .
- A los fines mencionados, EL CLIENTE presta expresa conformidad para que las comunicaciones/notificaciones objeto del presente Contrato sean efectuadas a la casilla de correo electrónico denunciada por el CLIENTE en el presente, donde serán válidas y eficaces todas las notificaciones que el BANCO realice, comenzando a computarse los plazos convencionales o legales que correspondan a partir de que el mail haya sido puesto a disposición de EL CLIENTE, independientemente de la fecha de su lectura por parte del mismo.

El CLIENTE asume bajo su exclusiva responsabilidad la obligación de configurar dicha casilla de correo de manera que las comunicaciones enviadas por el BANCO no sean rechazadas, consideradas como spam o excedan la capacidad disponible de la misma y a consultar dicha casilla regularmente. En tal sentido, resultan ajenas a la responsabilidad del BANCO, las situaciones que pudieran generarse con motivo de los inconvenientes que el CLIENTE pudiera tener con la prestadora del servicio de internet y/o de correo electrónico que hubiere seleccionado.

14.2. No obstante lo señalado en la cláusula precedente, el CLIENTE podrá optar por recibir las comunicaciones derivadas del presente Contrato en soporte papel en el domicilio postal declarado ante el BANCO, asumiendo los costos de impresión y envío correspondientes detallados en el ANEXO de "Autorización de Débitos por Comisiones y Cargos", los cuales serán debitados de la cuenta sobre la cual aplica la comunicación emitida, prestando expresa conformidad a tal efecto. Asimismo, en cualquier momento de la relación contractual, el CLIENTE podrá modificar la modalidad de comunicación elegida. El cambio de la modalidad de comunicación deberá ser informado por el CLIENTE en forma personal en la Sucursal del BANCO en la cual tenga radicada su cuenta, mediante la suscripción de la "Declaración Jurada Medio de Notificación Elegido - Denuncia / Cambio Domicilio Electrónico".

14.3. Asimismo, el correo electrónico declarado por el CLIENTE será un canal por medio del cual el BANCO proveerá al CLIENTE publicidades, promociones y/o propagandas relacionadas con los productos y/o servicios ofrecidos por el BANCO, prestando el CLIENTE expresa conformidad a tal efecto. Se informa que el CLIENTE podrá en cualquier momento solicitar la baja respecto de la recepción de publicidades/promociones y/o propagandas sea personalmente o a través de su desuscripción en el cuerpo del correo electrónico recibido.

15. **Impuestos:** EL CLIENTE tendrá a su cargo todo tipo de impuesto nacional, provincial o municipal, multa y/o retención, tasas y contribuciones, que en la actualidad o en el futuro pudiesen gravar la utilización de este Servicio, las operaciones y/o transacciones cursadas mediante el mismo, y de ser necesario deberá presentar al BANCO los comprobantes de pago respectivos, a su solo requerimiento.
16. **Rescisión:** EL CLIENTE y/o EL BANCO podrán dar de baja el presente Servicio sin expresión de causa y sin derecho a percibir indemnización o compensación alguna, mediante notificación fehaciente que se cursará a la otra con una antelación previa de treinta (30) días de anticipación.
17. **Incumplimiento – Rescisión:** La falta de cumplimiento por parte de EL CLIENTE a las presentes condiciones, dará lugar a EL BANCO a rescindir el presente Servicio, notificando fehacientemente a EL CLIENTE con cinco (5) días de anticipación, y a reclamar los daños y perjuicios que su proceder haya ocasionado.
18. **Copia:** EL CLIENTE podrá solicitar a su cargo y en cualquier momento de la relación contractual a EL BANCO copia del presente contrato.
19. **Domicilio y jurisdicción:** A todos los efectos legales derivados del presente que pudieran corresponder, EL BANCO constituye domicilio en calle Independencia N° 50 de la ciudad de Neuquén; y EL CLIENTE constituye domicilio especial electrónico y postal en los indicados en el apartado "Domicilio" en el encabezado del presente, donde se considerarán válidas y eficaces todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se practiquen, hasta tanto no se notifique en modo fehaciente un cambio de domicilio dentro de los cinco (5) días hábiles bancarios de producido. A todos los efectos relativos a la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las Partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre o a la de los Tribunales correspondientes a la localidad de la Sucursal del BANCO donde EL CLIENTE tenga radicada la cuenta, a elección de EL CLIENTE, con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponder, incluso el federal.

EL CLIENTE declara bajo juramento:

1. Que EL BANCO me ha proporcionado información clara, precisa, completa y confiable sobre el servicio que contrato, de entre todas las alternativas que ofrece el mercado bancario, de forma tal que he adquirido un conocimiento efectivo del contenido y condiciones del presente, disponiendo de una auténtica libertad de elección para optar por la oferta que más se adapta a mis necesidades.
2. Que el destino del servicio contratado será utilizado para mi/nuestra actividad comercial, perteneciendo el presente a la cartera comercial del BANCO, en los términos del Art. 1379 del Código Civil y Comercial de la Nación.
3. Que es una sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República Argentina, o una persona humana que realiza una actividad económica-comercial organizada, según corresponda, con todas las facultades necesarias para llevar a cabo las operaciones y negocios en los que participa, las cuales se encuentran incluidas en su objeto social.

4. En caso de tratarse de una persona humana y a los fines de eximirse de presentar el acta de nacimiento actualizada en los términos del artículo 39 del Código Civil y Comercial de la Nación:
- Ser plenamente capaz y no estar inmersa/o en ninguna de las situaciones plateadas por los artículos 32, 44 y 45 del mencionado código, dispensando a esta entidad de dicho recaudo legal.
En tal sentido declaro no poseer procesos judiciales en los cuales se promueva la declaración de incapacidad y/o la restricción de mi capacidad, y que no se ha dispuesto judicialmente con respecto de la misma la necesidad de apoyo/s para la celebración de ningún acto jurídico, en los términos de los artículos mencionados.
Asimismo manifiesto no poseer sentencia judicial inscripta al margen de mi acta de nacimiento en el registro de estado civil y capacidad de las personas.
 - Poseer procesos judiciales en los cuales se promovió la declaración de la restricción de mi capacidad, por los cuales se ha dispuesto judicialmente la necesidad de apoyo/s para la celebración de algún acto jurídico, en los términos de los artículos 32, 44 y 45 del mencionado código.
 - Poseer procesos judiciales en los cuales se promovió la declaración de la restricción de mi capacidad y aún no se ha dictado sentencia.
 - Poseer procesos judiciales en los cuales se promovió la declaración de incapacidad y se designó un curador en los términos del artículo 32 del mencionado código;
- y haber recibido en este acto copia de los artículos 32, 39, 44 y 45 del Código Civil y Comercial de la Nación enunciados anteriormente; por último, me obligo a informar inmediatamente a EL BANCO cualquier modificación en mi estado de capacidad.
5. Que los datos contenidos son correctos y completos, y que ha sido confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno, siendo expresión fiel de la verdad. Asimismo reemplazan cualquier dato declarado con anterioridad ante EL BANCO.
6. Que la totalidad de la información que obra en el legajo del cliente en el BANCO incluyendo, sin limitación, toda información y declaraciones relacionadas con normativa emanada de la Unidad de Información Financiera (U.I.F.), B.C.R.A., entre otros, es verdadera, se encuentra actualizada, vigente y es correcta.
7. Que mediante este acto presto, consentimiento libre e informado, en un todo conforme a los artículos 6, 7, 9, 10 y 26 y concordantes de la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales, a tenor de lo cual declaro conocer y aceptar que mis datos personales integren la base de datos de EL BANCO, otorgando por el presente autorización expresa para el tratamiento automatizado de dichos datos o información, para que EL BANCO transfiera y/o ceda toda la información referente a mi persona mis actividades económicas u operaciones que se hubieran concertado o que se materialicen en el futuro, que requieran los organismos de control y/o contralor conforme normativa vigente (incluyendo pero no limitando al B.C.R.A., la Comisión Nacional de Valores, la U.I.F. etc.) como así vinculada al otorgamiento de informes crediticios en los términos del art. 26 de la Ley 25.326.
8. Como titular de los datos personales tengo la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que acredite un interés legítimo al efecto, conforme lo establecido en el artículo 14 inc. 3 de la Ley 25.326. Asimismo, reconozco que la Dirección Nacional de protección de datos personales es el órgano de contralor de la Ley 25.326 y tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.
9. Haber recibido un ejemplar impreso del presente, del anexo de Diseño de Registro y Medidas de Seguridad y copia de la documentación que suscribo en este momento.
10. Haber leído las cláusulas que anteceden, prestando expresa conformidad a todo lo en ellas estipulado y aceptar las mismas, manifestando no tener objeciones o reservas de ninguna índole.

EL BANCO y EL CLIENTE en prueba de conformidad, firman _____ () ejemplares de _____ () hojas de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte un ejemplar completo; en la ciudad de _____, Provincia de _____ República Argentina, a los _____ () días del mes de _____ del Año _____.”

FIRMAS: TITULAR / APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL / APOYO

Firma Apellido y Nombre: Tipo y Nro. Documento: Carácter:	Firma Apellido y Nombre: Tipo y Nro. Documento: Carácter:	Firma Apellido y Nombre: Tipo y Nro. Documento: Carácter:
--	--	--



**SERVICIO DE ACREDITACIÓN DE DEPÓSITOS
FONDO DE CESE LABORAL PARA LOS TRABAJADORES DE LA
INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**

BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.		
FIRMA 1	FIRMA 2	FIRMA 3
Firma y Sello Fecha / /	Firma y Sello Fecha / /	Firma y Sello Fecha / /

PARA USO INTERNO DEL BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.	
FIRMA 4	FIRMA 5
Fecha / / Firma y Sello	Fecha / / Firma y Sello